



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Restitución 11001-4103-751-2020-00260-00

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. y lo solicitado por la parte demandante, el despacho dispone:

Corregir parcialmente la providencia del 23 de noviembre de 2020 (fl. 21), en el sentido de precisar que el nombre correcto de la propiedad demandante es CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SAN GABRIEL III, y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 27 de fecha 14 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA